

M. J. Ayuntamiento

Se comete á los señores
Nicolás Arcana Res
y D. Gregorio Canaveros
Junado, para q^e reconoz
can esta pretension, e
si formen vi de conceder
esta gracia podrá resul
tar algun perjuizo
comun, ó particular, con
todo lo q^e se les ofreciere
para q^e se fin de deter
minar en las urtas.

Señor:

Juan Marr. Dopen veruno de la Ciudad, mo
rador en su huerta pago de Monteagudo; con el
respeto de vna Dize: Que en dho. pago tiene
y posee el sup^{te} una porcion de tierra
limitante por la parte del Levante con el Cami
no que sube á Monteagudo, en la qual tiene
determinado construir una pared, para res
guardar sus frutos y Esquilmos; y para
moeder á ello ocurre á V.S., y sup^{ca} se
sirva concederle su licencia, con señalam
iento del terreno que ha de ocupar
la dicha pared, y su direccion y linea,
y para su efecto nombrar persona Comi
sionada, la qual vendrá presente la rega
dera que se alla por la parte del Pon. que
mucha parte de ella se ha comido el musio Ca
mino; Acuo sin para V.S. las demas provi
denias que combengan, por cuas vras ruega

Chamorro

al todo poderoso por poseer dilatado años
Muz. y Febrero 22 de 1788. Juan Martinez